





Distr. general 23 de diciembre de 1998 Español Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

Cuadragésimo tercer período de sesiones

1° a 12 de marzo de 1999

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

Programa provisional

- 1. Elección de la Mesa.
- 2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización
- 3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer:
 - Examen de la incorporación de una perspectiva de género en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;
 - b) Nuevas cuestiones, tendencias y criterios respecto de los problemas que afectan a la situación de la mujer o la igualdad entre el hombre y la mujer;
 - c) Consecución de los objetivos estratégicos y adopción de medidas en las esferas de especial preocupación.
- 4. Iniciación del examen y evaluación amplios de la aplicación de la Plataforma de Acción y preparación del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General del año 2000.
- 5. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer.
- 6. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, incluida la elaboración de un proyecto de protocolo facultativo de la Convención.
- 7. Programa provisional del 44º período de sesiones de la Comisión.
- Aprobación del informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 43º período de sesiones.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

En el artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social se dispone que, al comienzo de la primera sesión de un período ordinario de sesiones, la Comisión elegirá, de entre los representantes de sus miembros, un Presidente, uno o más Vicepresidentes y los demás integrantes de la Mesa que sean necesarios. En su último período de sesiones, la Comisión eligió, además de un Presidente, cuatro Vicepresidentes, a uno de los cuales se asignaron funciones de relator.

En su resolución 1987/21, el Consejo Económico y Social recomendó que, a fin de aumentar la eficacia de la labor de la Comisión, los miembros de la Mesa fueran nombrados por un período de dos años. Los miembros elegidos en el 42º período de sesiones seguirán desempeñando sus funciones durante el 43º período de sesiones.

La composición de la Comisión en 1999 figura en el anexo II infra.

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

En el artículo 7 del reglamento se dispone que, al principio de cada período de sesiones, la Comisión, después de haber elegido su Mesa, aprobará el programa de ese período de sesiones basándose en el programa provisional.

En su decisión 1998/224, el Consejo Económico y Social aprobó el programa provisional y la documentación del 43º período de sesiones de la Comisión. En su resolución 1996/6, relativa al seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, el Consejo aprobó un programa de trabajo multianual para la Comisión con un criterio centrado y temático, que culminaría en un examen y evaluación de la Plataforma de Acción aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer; decidió que la labor de la Comisión en relación con el programa de trabajo estaría estrechamente relacionada con las disposiciones pertinentes de la Plataforma de Acción, con miras a asegurar la aplicación eficaz de ésta, y eligió los temas que se incluirían en el programa de la Comisión.

En sus conclusiones convenidas sobre los métodos de trabajo para la aplicación de la Plataforma de Acción (1996/1), la Comisión señaló que sus métodos de trabajo innovadores debían entenderse como un proceso que abarcaba no sólo los períodos de sesiones de la Comisión, sino también la organización de sus trabajos. Había que promover una amplia participación en el proceso preparatorio de cada período de sesiones de la Comisión y alentar y consolidar la práctica de convocar periódicamente reuniones de la Mesa de la Comisión en las que pudieran participar todos los Estados interesados.

En consecuencia, la Mesa de la Comisión celebró varias reuniones para examinar la organización del período de sesiones y los métodos de trabajo y convocó consultas oficiosas para preparar el 43º período de sesiones de la Comisión los días 29 de septiembre y 2 de diciembre de 1998. En la última consulta, se examinó también la preparación de la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta del período de sesiones de la Comisión encargado de elaborar un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

En la organización de los trabajos propuesta para el período de sesiones, que figura en el anexo I *infra*, se recogen los acuerdos alcanzados durante las consultas celebradas en septiembre y diciembre. La Secretaría informará oralmente a la Comisión sobre los cambios que puedan surgir de consultas ulteriores.

En las consultas, se coincidió en que había que celebrar un debate general centrado en las nuevas tendencias y las actividades futuras (tema 3 b) del programa: nuevas cuestiones, tendencias y criterios respecto de los problemas que afectan a la situación de la mujer o la igualdad entre el hombre y la mujer, y tema 4: iniciación del examen y evaluación amplios de la aplicación de la Plataforma de Acción y preparación del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General del año 2000). Con objeto de lograr una amplia participación, se acordó que las intervenciones de los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales tuviesen una duración máxima de 5 minutos, y las intervenciones en nombre de grupos, de 10 minutos. También se acordó que durante el debate general se reservaría cierto tiempo para las intervenciones de organizaciones no gubernamentales. Además se convino en que en la última sesión del debate general intervendrían representantes de mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, seleccionados por grupos regionales, para entablar un diálogo estructurado sobre las experiencias de los países y las prácticas idóneas para la aplicación de la Plataforma de Acción. Esas intervenciones estarían seguidas de un debate.

En la sección III de su resolución 1996/6, el Consejo Económico y Social pidió que todos los documentos de las Naciones Unidas fueran concisos, claros, analíticos y oportunos, se centraran en las cuestiones pertinentes y estuvieran en conformidad con la resolución 1987/24 del Consejo, de 26 de mayo de 1987, y las conclusiones convenidas 1995/1, aprobadas por el Consejo el 28 de julio de 1995; que los informes contuvieran recomendaciones para la adopción de medidas e indicaron las entidades participantes y que se publicaran en todos los idiomas oficiales, de conformidad con las normas de las Naciones Unidas, y que también se exploraran otros métodos de presentación de informes, como los informes verbales.

La Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre el estado de la documentación para el período de sesiones.

Documentación

Nota de la Secretaría sobre el estado de la documentación para el período de sesiones (E/CN.6/1999/L.1)

3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer

Examen de la incorporación de una perspectiva de género en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

En la sección III de su resolución 1996/6, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que todos los años elaborara, en relación con el tema 3, un informe sobre las medidas adoptadas y los progresos logrados en la incorporación de una perspectiva de género en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Asimismo, todos los años se presenta un informe sobre el seguimiento y la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing al Consejo y a la Asamblea General, tal como se estableció en la resolución 50/203 de la Asamblea y se reiteró en las resoluciones 51/69, 52/100 y 53/120 de ésta. La Comisión tendrá ante sí el informe solicitado.

En la sección I de su resolución 1996/6, el Consejo Económico y Social decidió que el Comité Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad de Género informara a la Comisión de la marcha de sus trabajos, a fin de coordinar las tareas a nivel de todo el sistema. En cumplimiento de esa solicitud, la Comisión escuchará un informe oral de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y Presidenta del Comité Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad de Género.

Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas, incluida la incorporación de los derechos humanos de la mujer

En su resolución 41/6, la Comisión examinó la necesidad de incorporar una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas. Asimismo, instó al Consejo Económico y Social a que formulara recomendaciones concretas en tal sentido y subrayó la necesidad de incorporar una perspectiva de género, entre otras cosas, en el plano interinstitucional, en el seguimiento coordinado de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y en el proceso de reestructuración en curso de la Secretaría. También pidió a los gobiernos que, cuando presentaran sus informes sobre los planes de acción nacionales para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, incluyeran información sobre los progresos efectuados en la incorporación de una perspectiva de género.

En su resolución 39/5, la Comisión pidió al Secretario General que, teniendo presentes los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, procurara que se preparase anualmente un plan de trabajo conjunto sobre los derechos humanos de la mujer para el entonces Centro de Derechos Humanos y la División para el Adelanto de la Mujer y que, a partir de 1995, informara sobre los planes a la Comisión de Derechos Humanos y a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en sus períodos de sesiones anuales. En su resolución 1998/51, la Comisión de Derechos Humanos pidió que en el plan de trabajo conjunto se siguieran reflejando todos los aspectos de los trabajos en marcha y se indicara dónde existían obstáculos e impedimentos y esferas en que se debía intensificar la colaboración. En su resolución 1998/12, el Consejo Económico y Social hizo suyas las conclusiones adoptadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer relativas, entre otras cosas, a los derechos humanos de la mujer y en las que la Comisión proponía que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la División para el Adelanto de la Mujer siguieran preparando el plan de trabajo anual conjunto y fortaleciendo la cooperación y la coordinación en las actividades relacionadas con los derechos humanos. El plan de trabajo conjunto se incluirá en el informe que presentará el Secretario General en relación con el subtema a) del tema 3.

En respuesta a una solicitud formulada en una reunión de los presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, que fue respaldada por la Asamblea General en su resolución 52/118, la División para el Adelanto de la Mujer preparó un estudio sobre la incorporación de una perspectiva de género en la labor de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (HRI/MC/1998/6), que presentó en la décima reunión de los presidentes. Estos apoyaron enérgicamente el informe y destacaron la utilidad de estudios generales de esa índole para la labor de los órganos creados en virtud de tratados, en particular para la evaluación de las prácticas en vigor y la determinación de esferas en que se centraría la atención con miras a futuras mejoras (A/53/432, párr. 53). La Comisión tendrá ante sí ese estudio con fines de información.

La mujer palestina

En su resolución 1998/10 sobre la mujer palestina, el Consejo Económico y Social pidió a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que siguiera vigilando la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, en particular el párrafo 260, relativo a las mujeres y los niños palestinos, y la Plataforma de Acción de Beijing, y que adoptara medidas al respecto; asimismo, pidió al Secretario General que siguiera examinando la situación, que prestara asistencia a las mujeres palestinas por todos los medios posibles y que presentara a la Comisión de la Condición Jurídica y Social

de la Mujer, en su 43° período de sesiones, un informe sobre los progresos logrados en la aplicación de esa resolución. El informe del Secretario General sobre la cuestión se incluirá en el informe que presentará en relación con el subtema a) del tema 3.

Liberación de las mujeres y los niños tomados como rehenes en conflictos armados, incluidos los encarcelados posteriormente

En su resolución 42/2, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer pidió al Secretario General y a todas las organizaciones internacionales pertinentes que utilizaran su capacidad e hicieran lo posible a fin de facilitar la liberación de todas las mujeres y niños en esa situación; asimismo, le pidió que preparara, tomando en consideración la información proporcionada por los Estados y las organizaciones internacionales pertinentes, un informe sobre la aplicación de esa resolución y que lo presentara a la Comisión en su 43° período de sesiones. El informe del Secretario General sobre esta cuestión se incluirá en el informe que presentará en relación con el subtema a) del tema 3.

Mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría

La Asamblea General, en su resolución 53/119 sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría, instó al Secretario General a que cumpliera plenamente y supervisara el plan de acción estratégico para el mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría (1995–2000), a fin de lograr el objetivo de la paridad entre los sexos para el año 2000; alentó al Secretario General a designar más mujeres representantes y enviadas especiales, y le pidió que velara por que los jefes de los departamentos y oficinas elaboraran planes de acción y que siguiera elaborando una política contra el hostigamiento, incluido el hostigamiento sexual. La Asamblea pidió al Secretario General que incluyera en su informe sobre la aplicación de esa resolución estadísticas sobre el número y el porcentaje de mujeres empleadas en todas las dependencias orgánicas y en todas las categorías en todo el sistema de las Naciones Unidas y sobre el cumplimiento de los planes de acción en materia de género. La Comisión tendrá ante sí el informe solicitado.

Violencia contra la mujer

En su resolución 50/166 sobre el papel del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer en la eliminación de la violencia contra la mujer, la Asamblea General pidió al Fondo que incluyera en sus informes periódicos información relativa a las actividades que realizaba con miras a eliminar la violencia contra las mujeres y que proporcionara esa información a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y a la Comisión de Derechos Humanos. También pidió al Fondo que incluyera en sus informes periódicos información sobre el establecimiento de un fondo fiduciario para apoyar las medidas nacionales, regionales e internacionales con el objetivo de eliminar la violencia contra la mujer y que proporcionara esa información a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y a la Comisión de Derechos Humanos. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer dispondrá de esa información.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 21 de la Convención, los informes del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se transmiten a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para su información. La Comisión tendrá ante sí, con fines de información, el informe del Comité sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 18° y 19° (A/53/38/Rev.1) y una nota por la que se transmiten los resultados del 20° período de sesiones del Comité (19 de enero a 5 de febrero de 1999).

La situación de la mujer de edad

La Comisión, en su resolución 41/2 sobre la mujer de edad, los derechos humanos y el desarrollo, pidió al Secretario General que presentara a la Comisión en su 43° período de sesiones un informe sobre las cuestiones globales fundamentales relacionadas con los diferentes efectos del envejecimiento de la población sobre los hombres y las mujeres, como contribución al Año Internacional de las Personas de Edad. En su resolución 42/4 sobre la mujer de edad y los sistemas de apoyo: del género y la función de asistencia a otras personas, la Comisión presentó una serie de recomendaciones a los gobiernos y pidió al Secretario General que las tuviera en cuenta al preparar el informe que habría que presentar a la Comisión en su 43° período de sesiones.

Estudio Mundial de 1999 sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo

En su resolución 49/161, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera actualizando el *Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo*. La tercera actualización de esa publicación se presentará a la Asamblea en su quincuagésimo cuarto período de sesiones. De conformidad con la práctica anterior, se presentará un resumen preliminar del *Estudio* al Consejo Económico y Social, por medio de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

Cuestiones de programas

De conformidad con el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, se señala a la atención de la Comisión el programa de trabajo y las actividades relacionados con el adelanto de la mujer. En su resolución 52/220 (III), la Asamblea General tomó nota de que se había creado el nuevo Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (sección 7A del presupuesto por programas para el bienio 1998–1999). El subprograma 2 de la sección 7A se refiere al programa sobre el adelanto de la mujer. La Comisión tendrá ante sí, con fines de información, la nueva descripción del programa de la sección 7A relacionado con el programa sobre el adelanto de la mujer, en su forma modificada por el Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) y aprobada por la Asamblea General en su resolución 53/207, relativa a la planificación de programas. Asimismo, la Comisión tendrá ante sí, para su información, una parte del informe sobre la ejecución de los programas para el bienio 1996-1997 relacionada con el programa de trabajo sobre el adelanto de la mujer. Además, se facilitarán a la Comisión las revisiones del plan de mediano plazo para el período 1998-2001, aprobadas por la Asamblea en su resolución 53/207, en las que se tiene en cuenta el proceso de reforma, que incluye la creación del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, y que sirven de marco para el programa de trabajo sobre el adelanto de la mujer para el bienio 2000-2001. La Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre el programa de trabajo propuesto para la División para el Adelanto de la Mujer para el bienio 2000–2001.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el seguimiento y la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (E/CN.6/1999/2 y adiciones)

Informe del Secretario General sobre las consecuencias diferentes que el envejecimiento de la población tiene para el hombre y la mujer (E/CN.6/1999/3)

Informe del Secretario General sobre los progresos alcanzados en el mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría (E/CN.6/1999/5)

Nota del Secretario General por la que se transmite la información proporcionada por el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer sobre la aplicación de la resolución 50/166 (E/CN.6/1999/6)

Nota de la Secretaría por la que se transmiten los resultados del 20º período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (E/CN.6/1999/CRP.1)

Nota del Secretario General sobre el programa de trabajo propuesto para la División para el Adelanto de la Mujer para el bienio 2000–2001 (E/CN.6/1999/CRP.2)

Nota del Secretario General en la que figura un resumen preliminar del *Estudio Mundial de* 1999 sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo (E/CN.6/1999/CRP.3)

Documentación que se proporcionará a título informativo

Informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría (A/53/376)

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 18° y 19° (A/53/38/Rev.1)

Informe del Secretario General sobre la situación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (A/53/318), presentado en respuesta a la petición formulada por la Asamblea General en su resolución 49/164

Informe anual sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (A/53/363, anexo), preparado en cumplimiento del vigésimo noveno párrafo de la conclusión convenida 1997/2 del Consejo Económico y Social

b) Nuevas cuestiones, tendencias y criterios respecto de los problemas que afectan a la situación de la mujer o la igualdad entre el hombre y la mujer

En su resolución 1996/6, el Consejo Económico y Social elaboró el mandato de la Comisión y, entre otras cosas, decidió que ésta determinara las nuevas cuestiones, tendencias y criterios respecto de los problemas que afectaban a la situación de la mujer o la igualdad entre el hombre y la mujer que era preciso examinar urgentemente y con respecto a los cuales había que formular recomendaciones importantes; decidió que en el programa de la Comisión se incluyera anualmente un subtema b) en el tema 3 sobre nuevas cuestiones, tendencias y criterios respecto de los problemas que afectaban a la situación de la mujer o la igualdad entre el hombre y la mujer, y pidió al Secretario General que preparara un informe sobre las nuevas cuestiones en relación con ese subtema, cuando correspondiese, a solicitud de la Comisión o de su Mesa. Asimismo, la Comisión, teniendo en cuenta el papel que desempeñaba el Consejo Económico y Social en la coordinación global, tomó nota de que el diálogo cada vez más frecuente entre la Mesa de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Consejo Económico y Social, los presidentes y las secretarías, según fuera el caso, de las demás comisiones orgánicas, otros órganos subsidiarios y órganos conexos, en particular las juntas ejecutivas interesadas, ayudaría a precisar las cuestiones que podrían examinarse en relación con el tema del programa sobre las nuevas cuestiones y tendencias.

Ni la Comisión ni su Mesa han solicitado al Secretario General un informe en relación con el subtema b) del tema 3 del programa para el 43° período de sesiones de la Comisión.

Consecución de los objetivos estratégicos y adopción de medidas en las esferas de especial preocupación

En su resolución 51/69, la Asamblea General acogió con satisfacción la resolución 1996/6 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo reforzaba el mandato y las atribuciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y apoyaba el programa de trabajo multianual de la Comisión para el período 1996–2000. La Asamblea acogió con igual beneplácito las conclusiones convenidas 1996/1 de la Comisión sobre los métodos de trabajo de ésta para la aplicación de la Plataforma de Acción. En su resolución 1996/6, el Consejo aprobó un calendario para el examen de las 12 esferas de especial preocupación establecidas en la Plataforma, habida cuenta de la necesidad de un programa de trabajo multianual centrado y temático respecto de esas esferas y teniendo presente que esas esferas estaban interrelacionadas y eran interdependientes. Por consiguiente, en 1999 la Comisión examinará las siguientes dos esferas de especial preocupación: la mujer y la salud (Plataforma de Acción, cap. IV.C) y los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer (Plataforma de Acción, cap. IV.H).

En sus conclusiones convenidas 1996/1, la Comisión sentó las bases para la organización de sus trabajos en sus períodos de sesiones ulteriores. Como se indica en esas conclusiones, la Comisión consideró que podría incrementar su eficiencia y eficacia aplicando métodos de trabajo innovadores, que incluyeran la posibilidad de invitar a expertos a participar en el debate sustantivo de determinadas cuestiones, como parte de la labor ordinaria de la Comisión. Se preveía que la práctica de invitar a expertos permitiría a la Comisión ocuparse eficazmente de las esferas de especial preocupación definidas en la Plataforma de Acción y contribuiría al seguimiento eficaz de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Se seleccionaría a los expertos en las disciplinas correspondientes a las esferas de especial preocupación, teniendo en cuenta una distribución geográfica equitativa y la participación de las organizaciones no gubernamentales. Se constituirían grupos de expertos que deberían incluir a expertos nombrados por el Secretario General, expertos que trabajaran dentro del sistema de las Naciones Unidas y expertos de los gobiernos y de la sociedad civil. Entre períodos de sesiones, la Mesa de la Comisión, teniendo en cuenta las propuestas de la Secretaría de las Naciones Unidas, seleccionaría a los expertos y decidiría acerca de la composición de los grupos y del tiempo que se asignaría al diálogo. Sobre la base de las sugerencias hechas por los Estados y la sociedad civil, la Secretaría elaboraría una lista de los candidatos que debían integrar los grupos. La Mesa debería celebrar reuniones en las que pudieran tomar parte todos los Estados interesados, a fin de garantizar una participación amplia. Se reservarían reuniones para el diálogo con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil y entre las delegaciones de los gobiernos y se dedicaría tiempo suficiente al diálogo intergubernamental. Los resultados de esos diálogos se reflejarían normalmente en conclusiones convenidas concisas y orientadas a la adopción de medidas, que se transmitirían al Consejo Económico y Social mediante una decisión de la Comisión; también se incluirían recomendaciones de política y se determinarían las cuestiones de coordinación de las que tendría que ocuparse el Consejo.

De conformidad con lo acordado en el 40° período de sesiones, la Mesa de la Comisión celebró consultas según se indicó *supra*. Durante las consultas se convino en que se establecieran dos grupos, cada uno de los cuales se ocuparía de una esfera de especial preocupación y constaría de cuatro expertos. Se destinarían dos reuniones para cada una de las dos esferas de especial preocupación y en ellas se celebrarían los debates del grupo y se entablaría el diálogo con el grupo de expertos y entre los Estados Miembros y los observadores. Se darían instrucciones a los integrantes de los grupos para que sus intervenciones tuvieran como máximo una duración de 10 a 12 minutos cada una y para que entregaran con antelación sus declaraciones por escrito.

Al formular sus propuestas sobre la composición de los grupos, la Secretaría se guió por los parámetros establecidos en las conclusiones convenidas 1996/1 de la Comisión. Para la selección final de los integrantes de los grupos, la Mesa tuvo en cuenta la necesidad de que éstos tuvieran experiencia en la aplicación de la Plataforma de Acción y de lograr un equilibrio geográfico. Se invitó a los gobiernos a que, para el 20 de octubre de 1998, designaran a los expertos que serían candidatos a participar en los grupos y que indicaran en cuál de los dos grupos podría prestar servicios cada candidato y proporcionaran información concreta sobre su experiencia.

i) La mujer y la salud

La esfera de especial preocupación C de la Plataforma de Acción se refiere a la mujer y la salud. La Comisión tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre las cuestiones temáticas que la Comisión examinará en su 43º período de sesiones, incluidas las conclusiones y recomendaciones de la reunión del grupo de expertos sobre la mujer y la salud, relativas, entre otras cosas, al establecimiento de un marco para adoptar políticas nacionales en materia de salud en que se incorpore una perspectiva de género.

ii) Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer

La esfera de especial preocupación H de la Plataforma de Acción se refiere a los mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer. La Comisión tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre las cuestiones temáticas que la Comisión examinará en su 43º período de sesiones, incluidas las conclusiones y las recomendaciones de la reunión del grupo de expertos sobre los mecanismos nacionales para lograr la igualdad entre el hombre y la mujer.

Documentación

Informe analítico del Secretario General sobre las cuestiones temáticas que la Comisión tiene ante sí, de conformidad con su programa de trabajo multianual, incluido, en la medida de lo posible, el progreso realizado en la aplicación nacional, sobre la base de datos y estadísticas disponibles (E/CN.6/1999/4)

4. Iniciación del examen y evaluación amplios de la aplicación de la Plataforma de Acción y preparación para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General del año 2000

El Consejo Económico y Social, en su resolución 1996/6, aprobó un programa de trabajo multianual para la Comisión. Así pues, en 1999 la Comisión iniciará el examen y la evaluación amplios de la aplicación de la Plataforma de Acción. Está previsto que el debate general (véase el sexto párrafo de las anotaciones relativas al tema 2 *supra*) se centre en las nuevas tendencias y las actividades futuras (subtema b) del tema 3 y tema 4 del programa).

5. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer

En su resolución 76 (V) de 5 de agosto de 1947, el Consejo Económico y Social estableció un procedimiento para que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer recibiese y examinase las comunicaciones relativas a la condición de la mujer. En la resolución 304 I (XI), de 14 y 17 de julio de 1950, el Consejo enmendó la resolución 76 (V) y pidió al Secretario General que preparara, antes de cada período de sesiones de la Comisión, una lista de comunicaciones confidenciales y no confidenciales en la que expusiera brevemente lo esencial de cada comunicación.

En su resolución 1983/27, el Consejo Económico y Social reiteró el mandato de la Comisión de examinar las comunicaciones confidenciales y no confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer y la autorizó a que constituyera un grupo de trabajo para que se ocupara de esas comunicaciones y preparara el informe correspondiente para la Comisión.

En su resolución 1993/11, el Consejo Económico y Social reafirmó que la Comisión estaba facultada para presentarle recomendaciones sobre las medidas que deberían adoptarse en cuanto a las nuevas tendencias y modalidades de discriminación contra la mujer que se desprendieran de esas comunicaciones.

Documentación

Nota del Secretario General por la que se transmite la lista confidencial de comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer (E/CN.6/1999/S.W. Communications List No. 32)

Nota del Secretario General por la que se transmite la lista no confidencial de comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer (E/CN.6/1999/CR.34)

6. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, incluida la elaboración de un proyecto de protocolo facultativo de la Convención

En su resolución 1995/29, de 24 de julio de 1995, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituyera un grupo de trabajo de composición abierta, que se reuniría durante el período de sesiones de la Comisión, para que elaborara un proyecto de protocolo facultativo de la Convención. En su decisión 1996/240, el Consejo renovó el mandato del grupo de trabajo.

En su decisión 1997/227, el Consejo Económico y Social renovó el mandato del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de elaborar un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, a fin de que pudiera continuar su labor, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1995/29 del Consejo, durante los períodos de sesiones 42° y 43° de la Comisión, y lo autorizó a que celebrara reuniones paralelas a las de la Comisión. También decidió invitar a un representante del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a que participara en esas reuniones en calidad de especialista.

Documentación que se proporcionará a título informativo

Informe del Secretario General en el que se presenta una comparación anotada del proyecto de protocolo facultativo y las enmiendas propuestas al respecto con las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes, teniendo en cuenta los informes presentados por el Grupo de Trabajo a la Comisión en su 41º período de sesiones (E/CN.6/1998/7)

Informe del Secretario General en el que figura un resumen comparativo de comunicaciones, procedimientos y prácticas de investigación existentes en virtud de instrumentos internacionales de derechos humanos y la Carta de las Naciones Unidas (E/CN.6/1997/4)

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 18° y 19° (A/53/38/Rev.1)

Nota del Secretario General por las que se transmiten los resultados del 20° período de sesionesdelComitéparalaEliminacióndelaDiscriminacióncontralaMujer(E/CN.6/1999/CRP.1)

7. Programa provisional para el 44º período de sesiones de la Comisión

De conformidad con el párrafo 3 de la resolución 1894 (LVII) del Consejo Económico y Social y con el párrafo 5 de la sección III (documentación) y los párrafos 3 y 4 de la sección IV de la resolución 1996/6 del Consejo, la Comisión tendrá ante sí un proyecto de programa provisional para su 44° período de sesiones, en el que se indicarán los documentos que han de presentarse en relación con cada tema del programa y la base legislativa en virtud de la cual se han de preparar, a fin de que la Comisión pueda examinarlos desde el punto de vista de la contribución a su labor, así como de la urgencia y pertinencia que tenga en las actuales circunstancias.

8. Aprobación del informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 43º período de sesiones

De conformidad con el artículo 37 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, la Comisión presentará al Consejo un informe sobre la labor realizada en su 43° período de sesiones.

Anexo I

Propuesta de organización de los trabajos

Semana del 1º al 5 de marzo de 1999

Lunes 1º de marzo

Mañana Apertura del período de sesiones

Tema 2 Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

Debate general sobre:

Tema 3 b) Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: debate

general (nuevas cuestiones y tendencias); y

Tema 4 Iniciación del examen y evaluación amplios de la aplicación de la Platafor-

ma de Acción y preparación del período extraordinario de sesiones de la

Asamblea General del año 2000

Tarde* Temas 3 b) y 4 Continuación del debate general

Martes 2 de marzo

Mañana* Temas 3 b) y 4 Continuación del debate general

Tarde* Diálogo estructurado de representantes de mecanismos nacionales sobre

prácticas adecuadas

Conclusión del debate general

Miércoles 3 de marzo

Mañana* Tema 3 c) Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: consecución

de los objetivos estratégicos y adopción de medidas en las esferas de

especial preocupación: la mujer y la salud

Grupo de expertos: presentación y diálogo

Tarde* Tema 3 c) Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: consecución

de los objetivos estratégicos y adopción de medidas en las esferas de

especial preocupación: la mujer y la salud

Continuación del diálogo

Jueves 4 de marzo

Mañana* Tema 3 c) Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: consecución

de los objetivos estratégicos y adopción de medidas en las esferas de especial preocupación: mecanismos institucionales para el adelanto de la

mujer

Grupo de expertos: presentación y diálogo

^{*} Mientras se estén celebrando las sesiones plenarias se reunirá el Grupo de Trabajo de composición abierta de la Comisión encargado de elaborar un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Tarde* Tema 3 c) Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: consecución

de los objetivos estratégicos y adopción de medidas en las esferas de especial preocupación: mecanismos institucionales para el adelanto de la

mujer

Continuación del diálogo

Viernes 5 de marzo

Mañana* Tema 3 a) Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: examen de

la incorporación de una perspectiva de género en las organizaciones del

sistema de las Naciones Unidas

Tarde* Tema 3 Consultas oficiosas

Semana del 8 al 12 de marzo

Lunes 8 de marzo^a

Mañana* Tema 3 a) Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: examen de

la incorporación de una perspectiva de género en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 para la División para el Adelanto de la Mujer)

Tarde* Reunión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer con

el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la elaboración de un

proyecto del protocolo facultativo, seguida de:

Tema 3 Consultas oficiosas

18.00 horas Vence el plazo para la presentación de proyectos de propuestas sobre los

temas 3, 4 y 6

Martes 9 de marzo

Mañana* Tema 3 Consultas oficiosas
Tarde* Tema 3 Consultas oficiosas

Miércoles 10 de marzo

Mañana* Tema 5 Reunión privada de la Comisión para estudiar el informe del Grupo de

Trabajo sobre Comunicaciones, seguida de:

Tema 3 Consultas oficiosas

Tarde* Tema 3 Consultas oficiosas

a Para celebrar el Día Internacional de la Mujer, se organizará, como acontecimiento interinstitucional de las Naciones Unidas, una videoconferencia mundial sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, que tendrá lugar el 8 de marzo de las 9.30 a las 11.00 horas. El Grupo pro Igualdad de Derechos de la Mujer en las Naciones Unidas organizará otro acontecimiento durante la tarde del 8 de marzo. En el *Diario* se publicarán detalles sobre ambos eventos.

Jueves 11 de marzo

Mañana* Tema 3 Consultas oficiosas

Tarde* Presentación de proyectos de propuestas, seguida de: Todos los temas

Tarde* Consultas oficiosas sobre todas las cuestiones pendientes, según sea

necesario

Viernes 12 de marzo

Mañana y tarde Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de

> elaborar un proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Adopción de medidas sobre los proyectos de propuestas y sobre las conclusiones convenidas propuestas respecto del tema 3 c)

Tarde Tema 7 Programa provisional del 44º período de sesiones de la Comisión

> Tema 8 Aprobación del informe de la Comisión sobre su 43º período de sesiones

> > Clausura del período de sesiones

Anexo II

Composición de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en 1999

(45 miembros con un mandato por un período de cuatro años)

Miembros	El mandato expira el 31 de diciembre de
Alemania	2000
Bélgica	2002
Bolivia	2001
Brasil	1999
Burundi	2002
Chile	1999
China	1999
Côte d'Ivoire	2001
Cuba	2001
Egipto	2002
Eslovaquia	1999
Estados Unidos de América	1999
Etiopía	2000
Federación de Rusia	2002
Francia	2000
Ghana	2000
India	2001
Irán (República Islámica del)	2001
Italia	2002
Japón	2000
Lesotho	2001
Líbano	1999
Lituania	2002
Malasia	2001
Malí	1999
Marruecos	2000
México	2002
Mongolia	2002
Noruega	1999
Paraguay	2000
Perú	2000
Polonia	2000
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2000
República Popular Democrática de Corea	2002

Miembros	El mandato expira el 31 de diciembre de
República de Corea	2001
República Dominicana	1999
Rwanda	2001
Santa Lucía	2001
Senegal	2002
Sri Lanka	2001
Sudán	2001
Swazilandia	1999
Tailandia	2000
Turquía	2002
Uganda	2001